di contoni di k

BIBLIO

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

Boletin

FRANQUEO CONCERTADO

ATTEMPT OF BUILDING CO.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50 FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el im porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO

CIRCULAR NÚM. 92 Negociado 3.º-Orden Público

El día 28 del pasado mes de Mayo se fugó del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», de esta capital, el presunto alienado Estanislao Cid Gutiérrez, de 27 años de edad, vecino de Mochales, estatura regular, color moreno, pelo castaño, el cual viste guerrera de militar en mal uso, pantalón de pana muy deteriorado y alpargatas blancas.

Lo que se hace saber para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas, y ordeno a las dependientes de la mía, procedan a su busca y captura, para ser restituído a dicho establecimiento, dando cuenta a este Gobierno civil, caso de ser hallado.

Guadalajara 1.º de Junio de 1944.

1389

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

truídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sin-

dicalista.

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 214

Libertad de precio y venta de la garrofa

Fundamento.

En el («B. O. del Estado» número 146 de 25-5-44), publica el Ministerio de Agricultura su Orden de 22 de dicho mes, por la que, considerando que en la presente campaña agrícola existen circunstancias que aconsejan la continuación del régimen de libertad de comercio establecido para la garrofa en la pasada campaña, siendo igualmente procedente la limitación de una posible alza, excesiva que pudiera producirse en los precios de contratación, dispone lo siguiente:

b) Libertad de comercio y limitación de precio.

Declarar de libre comercio y venta la garrofa para la campaña 1943-44, considerando como precio abusivo el que sobrepase de 100 pesetas el quintal métrico sobre almacén de productor, a los efectos de aplicación de la Ley de 30 de Septiembre de 1940, quedando a facultad de la Comisaría General de Abastecimientos, la fijación de los precios de las harinas y demás derivados de la garrofa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sin.

dicalista.

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 215

PRECIOS DEL PESCADO FRESCO

a) Fundamento.

En virtud de la Circular número 464 de la Comisaría Generel de Abastecimientos y Transportes por la que se anula la número 379, los precios máximos

delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 212

Anulando por extravio las cartillas individuales

de racionamiento que se mencionan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, Serie BU, de tercera categoria, números 45517, 45518 y 45519.

Serie CR, números 31539, 43452, 439449, 439450, 439451, 439453, 439454, 447307, 447310, 445369, 445371, 445370, 481735, 581295, 584912, 559281, y las infantiles de la misma Serie, números 14226 y

Serie TE, números 240799 y 240800.

Serie SS, número 40255, de tercera categoría.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos expresados, intentando bacer uso indebido del mismo, le será recogido e insde venta al público que han de regir en esta provincia para el pescado fresco, por kilogramo neto, incluídos todos los gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

b) Precios máximos de venta al público.

CLASES	Pesetas kilo
Abadejo (sin cabeza y sin tripa)	6'40
Acedias	7'50
Agujas	3'40
Almeja corriente	libre
Almeja fina	» »
Anchoa, boquerón, bocarte, burros o rabusof.	3'40
Anguilas	4'00
Angulas	libre
Arañas	4'00
Atún, bonito o albacora, sin cabeza y sin	7'55
Babosas o chochas.	3'40
Bacaladas	3'65
Bertolleras o brótola	3:25
Besugos	5'95
Bigaros o caracolillos	libre
Bocas	»
Borriquetes	3'80
Brecas y cachuchos o pajeles	3'45
Boga, caramel o cherret	5'40
Burel, jurel o chicharro, hasta 170 gramos	METAL DE STATE
por pescado	2'80
Burel o chicharro de 170 gramos en adelante	Files
por pescado	3'25
NOTA.—Se permite ana tolerancia en el	
peso de estas especies de un 5 por 100.	
Caballa, berdel, narda o bisú (todos los	wall of
tamaños)	3'40
Calamares (todos los tamaños)	libre
Cananas, voladores o potas y gibias	3'25
Capuchas o rayas	2'70
Cangrejos de mar y de río	, nore
Caracoles	».
Castañeta, palometa, japardo o japuta	4'05
Cazón, gato, mielga, pintarroja y escolá	
(sin cabeza y sin tripa)	4'40
Centollos	libre
Cigalas	2'70
Congrio sin tripa	
Corvina sin cabeza	4'85
Cucas	2'70
Chanquetes	libre
Delfín sin cabeza y sin tripas	4.95
Dentón, pargo y machotes hasta un kilo con cabeza	2100
Dentón, pargo y machote de más de un kilo	3,80
sin cabeza	4'35
Doradas	3'80
Escorfina	3,80
Espadín	2'80
Españala	4'35
FanecasGaleras	2'95 2'70
Gallinas, escacho, garneu o rubio	3'20
Gambas crudas	libre
Gambas cocidas	»
Langosta	
Langostinos	
Lenguados, baila y róbalo Lubina	
Lisa, mujol o mujos, nuiles y corcones	4'00
The state of the s	1 00
선생님이 가장에 다양 때문에 되었다면 하나 아니는 그리고 아이를 하는데 그렇게 되었다.	11 01 2

Lija	
Listago	2'80
Marialo (Sin Cabeza V Sin Iringg)	5'40
Mejillones	4'95
Melva	libre
Merluza de más de un kilo sin cabeza	3'80
Mero, sin cabeza y sin tripas	9175
Ostras	libre
Panchós	
Peces de río	3'80
Percebes	4'00
Pescadilla, hasta 60 gramos por cada pescado.	libre
Pescadilla, desde 61 gramos hasta 1.000.	2'70
NOTA.—Se permite en la clasificación de	5'95
noin.—se permite en la clasificación de	
pesos de las dos clases de pescadilla, una	Marin
tolerancia de un 5 por 100.	
Pez espada (sin cabeza y sin tripas)	766.5
Pez martillo, relojes o sanmartino	7'55 2'70
Pez palo	4'85
Pulpo	2'95
Quisquillas crudas	libre
Quisquillas cocidas	11016
Rape (colas)	7'60
Rape (cuerpos)	3'80
Ratas	4'35
Reos o truchas	libre
Rodaballo, platusas o turbó	>
Rumbeles (todos los tamaños)	3'30
Sábalo	3'30
Sables	2'95
Salmón	libre
Salmonetes	,
Sardinas, alachas, sardinilla o parrocha	4'00
Tortuga	3'40
a) Y	ol con
c) Los pescados salpresados o al baño de s	ai, tell-

c) Los pescados salpresados o al baño de sal, tendrán el mismo precio que los frescos.

Iguales precios que les de la relación tendrán los pescados cuando se preparen al baño de sal, salpresados o a media sal.

d) Obligatoriedad de los detallistas de tener indicado sobre cantidad de pescado y sobre cada especie del mismo en un cartel el precio a que ha de venderlo.

Todo detallista viene obligado a tener escrito en un cartel sobre cada clase de pescado y bien a la vista del público, perfectamente legible, el precio a que ha de venderlo al mismo; el incumplimiento de ello dará lugar a las correspondientes sanciones que puedan imponer las Fiscalías de Tasas.

e) Anulación Circular número 152.

Queda anulada la Circular número 152 de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130 de 1.6-43.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sin-

dicalista.

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Junta provincial de Beneficencia

Instruyéndose en esta Junta provincial de Beneficencia expediente para regularizar el funcionamiento de la Institución benéfica «Hospital de la Santa Cruz», de Miedes, conforme a lo ordenado por la Superioridad, se hace público mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que en un plazo de ocho días, quienes conozcan algún dato o antecedente relacionado con la Institución de referencia, lo pongan en conocimiento de esta Dependencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sin-

Guadalajara 2 de Junio de 1944. - El Vicepresidicalista. dente, Manuel Pardo.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas por la prestación del Servicio de Alcantarillado durante el año actual, queda de manifiesto al público, en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días habiles, durante los cuales podrán hacerse por los interesados cuantas reclamaciones e impugnaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 1 de Junio de 1944.-El Alcalde-Pre-1388 sidente, E. Fluiters.

Habiendo vencido en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximos pasados, las sepulturas de los difuntos que a continuación se relacionan, que se encuentran enterrados en el Cementerio Católico de esta Ciudad, y siendo necesaria su «renovación», se pone en conocimiento de los familiares de los mismos que, si en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico semanal «Nueva Alcarria», no se presentan en este Ayuntamiento, Negociado de Cementerio, para efectuar la renovación, previa presentación del recibo de inhumación, se exhumarán los restos, trasladándolos al osario general.

Difuntos ---

Dona Faustina Ortigado Escarpa, Josefa Ayala Rodríguez, Agustín García Pérez, Asunción Barbero Matheu, M.ª Teresa Díaz Sánchez, Cecilio Ortega Morato, Andrea Daza Barbolla, Rogelio Hernández Martín, Jacinta Corral Martín, Isidoro Pedroviejo Morón, José M.ª Martín Bonilla, Antonia Labernie Gil, Caya Gómez Calvo, Manuela Fontaina Roche, Alejandro y Pablo Bodega Fernández, Catalina Gomara González, Manuel Cuadrado Gómez, Patrocinio Medel Muñoz, Lorenza Mayor Vicente, Ricardo Trabazo Gutiérrez, Clemente Benigno Granizo Henche, Eugenio Pérez Cerrada, Rosa Pasamón Cortijo, Eustasia Pérez Campo, Eustasia de Rufiamos y Miñón, José M.ª Sedeno Pereda, Felipe López de la Calle, Cecilio Pastor Ayuso, Benito Ariño Lozano, María Fernández y Fernández, M.ª Teresa Heredero Méndez, Francisco de Asis Fonta Estuich, Francisca Boitbeg Sagredo, Gabino García Cortijo, Adela Dehesa Rubia, Antonio Hidalgo García, Flora Fostea Castellote, Pilar Chinlo Uguet, Francisco Cepero Corral, Pilar Almazán Díaz y otros, Valentina Sánchez Cortés, Apolonio Sáiz Puerta, Félix Rosell Arroyo, Esteban Sánchez Higuera y otros, Basilio Sopeña Lorena, León Ocaña López, Julia Marco López, Celestino Pérez y Pérez, Jacoba García Torres, Victoriana Aybar Sanz, Pablo Soria Sánchez, Filomena Heredia Santiago, Andrés Garcia Martinez, Vicente Urrea Vicente, Angel Rata Gonzalo, Angeles Frias Dominguez, Augusto Núñez Sanz, Fructuosa de la Fuente Sanz, y Melitón Ibáñez Martinez.

Niños, Encarnación Santamaría Algora, Valentín Isidoro Fernández del Rio, Luisa Martínez Ramos, Félix Moreno Díaz, Julián Guijarro Nuño y Luisa Lozano Garrido.

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1372

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones en los plazos reglamen. tarios: MECHANISM CONTRACTOR STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF

Armuña de Tajuña, las cuentas municipales del año 1943, por quince días.

Fuentelviejo, id. id., por id. Valdarachas, id. id., por id.

Veguillas, las cuentas municipales de los años 1942 y 1943, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el recluta. miento y reemplazo del Ejército del año 1945, han sido incluídos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 11 y 18 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ALOVERA

Domingo Román Román, hijo de Luis y Encarnación.

BAIDES

Celedonio-Benito Canamares Gallego, hijo de Gregorio y Nicolasa.

COBETA

Juan Antonio Puerto Martínez, hijo de Francisco y Juana; Luis Checa Concha, de Felipe y María.

COLMENAR DE LA SIERRA

Enrique Sanz Diez y José María Gonzabal Gamo, hijos de Florentino y Lorenza y de Andrés y Juana, respectivavente.

GARGOLES DE ABAJO

Mariano Campos García, hijo de Julián y Catalina.

ESPLEGARES

Bernabé Diez Diez, hijo de Mariano y Mariana.

PAREJA .

Julián Ruiz Zorrilla Pérez, hijo de Alvaro y Matilde.

RIBARREDONDA

Ignacio Pérez Lucía, hijo de Enrique y Tomasa.

SALMERON

Eugenio-Acisclo Saiz Cáceres, hijo de Casto y Luisa.

VALDARACHAS

Máximo Alcocer Palacios, hijo de Eusebio y Dolores.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores alumnos matriculados en este Centro por enseñanza «no oficial», que los exámenes se verificarán en la forma y días siguientes:

Bachilleres: Dias 16 y 17 de Junio (varones), días

19 y 20 (hembras).

Cultura general: Dia 21 de Junio (varones), dia 26 (hembras).

Guadalajara 31 de Mayo de 1944.-El Director, 1380 Adolfo G. Cordobés.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Cierre del alistamiento

Debiendo tener lugar el próximo día 11 del corriente el cierre del alistamiento del reemplazo de 1945, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia para que seguidamente de verificar el cierre del mismo, la obligación de remitir a esta Junta «Un ejemplar» (copia) de dicha acta, en la que deberán figurar el total de mozos que definitivamente han quedado alistados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Dicha copia de cierre del alistamiento deberá tener entrada en esta Dependencia antes del día 18 del actual.

Igualmente, se recuerda la remisión de la Estadística Militar que previene el artículo 174 del citado Cuerpo legal, tan pronto se lleve a cabo la clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones habrán de verificarse el día 18 del mes en curso, la que deberá tener entrada en esta Junta antes del día 25 del mismo.

En la «Estadística Militar» se pondrá especial cuidado al consignar las clasificaciones en que cada uno de los mozos alistados haya sido incluído, haciendo constar con toda exactitud el artículo, caso, grupo y número en que están comprendidos aquellos mozos que hayan hecho alegaciones, bien de pró-

rrogas o defectos físicos.

Por ser los documentos mencionados los que han de servir de base para la preparación de los trabajos y averiguar el total de mozos que hayan quedado definitivamente alistados en cada Municipio, como asimismo el número de ellos que han de comparecer a revisión, y dado el plazo limitado que dispone esta Junta para relacionar los libros de revisión, se recaba-de todos los Ayuntamientos la rapidez en remitir los documentos referidos; advirtiéndose que, si algún Municipio dejase de cumplimentar dicho servicio en los plazos señalados, serán sancionados por esta Junta con el máximo de multa que autoriza el Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera exigirse.

Guadalajara 1.º de Junio de 1944.—El Coronel° Presidente, Julio Condo. 1390

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica

SECTOR CAMPO

Se pone en conocimiento de todos los labradores de esta provincia (no encuadrados en la Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos) que deseando hilo sisal tengan presentada en sus correspondientes Delegaciones Sindicales sus fichas C-1 del Sindicato Nacional del Trigo y declaración jurada de segar sus cosechas con máquina segadora atadora, que se han remitido a dichas Delegaciones los vales para poder retirar la parte proporcional de hilo sisal que les corresponde en esta primera distribución; advirtiéndose que según se vayan recibiendo las partidas del referido hilo sisal que faltan por sernos enviadas, se les remitirán los vales hasta completar el cupo que en total se les ha asignado por este Sector.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sin-

dicalista.

Guadalajara 31 de Mayo de 1944. El Jefe del Sector, ilegible. - V. B. - El Vicesecretario Provincial de Ordenación Económica, Enrique Revuelta.

Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Geránica

Existicado en este Sindicato provincial un eleva. do número de solicitudes de cemento a falta de des. pachar, y en vista de la imposibilidad de atender la concesión de nuevas solicitudes, se pone en conoci. miento de las Empresas dedicadas a la construcción y constructores en general, que no se admitirá ninguna solicitud de cemento a partir del día de la fecha hasta que sea entregado el cemento correspon. diente a las solicitudes pendientes en este Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sin-

dicalista.

Guadalajara 31 de Mayo de 1944.-P. El Jefe del Sindicato Provincial, Emilio Morales. -V.º B.º-El Vicecretario Provincial de Ordenación Económica, Enrique Revuelta.

EDICTO

Don Agapito Escribano Monge, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Recau-

dador del pueblo de Sacecorbo,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos del Servicio Nacional del Trigo (certificación de descubierto), contra el deudor don Jorge Ortiz, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia. - Resultando desconocido el paradero del deudor don Jorge Ortiz, así como no haber persona que le represente en esta localidad, requiérase al citado deudor por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Alcaldía de Sacecorbo, para que en el plazo de diez días se persone en esta oficina recaudadora para la realización del débito que se persigue; debiendo, en caso contrario, comparecer en este expediente o señalar domicilio o representante, en un plazo de ocho días, con la advertencia, de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de iumuebles o Derechos Reales »

Lo que se hace público en la forma prevista en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Sacecorbo a 25 de Mayo de 1944.-Agapito Escribano.

JUNTA LOCAL DE FOMENTO PECUARIO DE ROMANCOS (Guadalajara)

Habiendo sido formadas las Ordenanzas para el aprovechamiento de pastos de este término, que entran en vigor el día 1.º de Julio próximo y termina el día 30 de Junio de 1945, plazo éste de duración del referido aprovechamiento.

Su primera subasta tendrá lugar el día 13 de Junio, hora de las nueve de su mañana, y si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 20 del mismo a la misma hora; con la advertencia que, todo licitador, habrá de ajustar sus proposiciones a lo fijado en ordenanza y quedando sometido al cumplimiento de la misma y en cuanto no esté previsto a las disposiciones que regulan estos aprovechamientos.

Romancos a 26 de Mayo de 1944. - El Presidente, Jorge Pardo.

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

GUADALAJARA, -- IMP. PROVINCIAL